



CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACION RECÍPROCA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en adelante la ANSES, con domicilio en Avenida Paseo Colón N°239 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el..... en su carácter de y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, con domicilio en Rivadavia N° 660 de la Ciudad del Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por el Licenciado Nicolás José Ducoté en su carácter de Intendente Municipal, manifiestan:

Que conforme a la Misión Institucional de la ANSES de ejecutar las políticas adoptadas por el Estado Nacional en materia de Seguridad Social, asegurando que la población beneficiaria de dichas políticas obtenga las prestaciones y los servicios regulados por las normas vigentes, administrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino y ejecutar las decisiones adoptadas en el marco del Programa Conectar Igualdad.

Que la OFICINA de Del Viso, al igual que las UDAI realiza todos los trámites relacionados con la Seguridad Social y brinda asesoramiento adecuado sobre las prestaciones y servicios que brinda esta Administración, a excepción del proceso del cómputo y liquidación de las prestaciones previsionales y de los trámites relacionados a desempleo.

Que la ANSES, organismo nacional descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, según Decreto N° 2741 del 26/12/1991 tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que en tal sentido resulta de vital importancia establecer un nexo de cooperación interadministrativo, tendiente a coordinar políticas públicas con miras a la Seguridad Social de la sociedad de Del Pilar y a facilitar su acceso a los derechos en el ámbito de dicho partido y sus aldeaños.

Por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, las que en el marco de las atribuciones de su competencia implementarán actividades, capacitaciones, intercambios de información, medidas y demás acciones, dirigidas a velar por los derechos de la seguridad social de los beneficiarios, facilitándoles el acceso y ejercicio de sus derechos.

SEGUNDA: A los efectos de concretar el objeto contenido en la cláusula precedente, las partes asumen los siguientes compromisos:

4301-17 28 DIC 2017